

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado á casa de los señores suscritores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagarán su inserción á razón de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta línea.—Números sueltos del BOLETÍN 25 céntimos de peseta.

La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

En el día 4 del actual tomó posesion y se constituyó la nueva Comision provincial, compuesta de los señores D. Patricio Lopez Arcilla, Vice-Presidente, y de los Vocales D. Fabriciano Cid Santiago, D. Juan de Luis Casaseca, Don Alonso Santiago Garcia y D. Felipe Román Junquera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zamora 8 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

SECCION DE FOMENTO.

Rectificacion.—Carreteras.

En el BOLETIN número 82, correspondiente al día 8 del actual, plana 2.ª, se anunciaron las subastas para el acopio de materiales para la conservacion de carreteras, y aparece que el tipo señalado á la de Castrogonzalo á Palencia es el de 2004 pesetas 79 céntimos, debiendo ser el de 2507,12.

Zamora 9 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

En el BOLETIN OFICIAL, número 46, correspondiente al día 16 de Octubre último, se publicó una circular por la que se ordenaba á los señores Alcaldes que remitieran copias de los títulos de propiedad de sus montes y certificaciones de la

forma en que han venido aprovechando sus productos desde veinte años antes de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Hasta hoy son pocos los Ayuntamientos que han cumplido aquel servicio, interesante á los mismos pueblos, y como su silencio puede ocasionarles graves perjuicios, se les recuerda para que lo verifiquen sin demora, en la inteligencia de que su silencio puede ser causa de que se les irroguen dichos perjuicios.

Zamora 5 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en circular fecha 31 de Diciembre último, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«La Direccion general de la Deuda pública con fecha 27 del próximo pasado mes me dice lo siguiente:—Ilmo. Sr.: Por conducto de V. I. se reciben en esta Direccion general certificaciones de acuerdos adoptados por diferentes Ayuntamientos, confiriendo poder á determinados Agentes de Negocios del Colegio de esta Corte para gestionar la expedicion de inscripciones por la venta de sus bienes de Propios y la entrega á los mismos por estas oficinas.—Como las disposiciones que rigen en este asunto previenen, respecto á lo primero, que se emplee un turno riguroso para la emision de láminas, y que la remision de estos documentos se verifique de oficio á las Delegaciones de Hacienda en las provincias á que correspondan las corporaciones á cuyo favor se emiten, y así lo hacen en todas ocasiones este Centro directivo, resultan ineficaces de todo punto los poderes que los Ayuntamientos otorgan en aquella forma, ocasionándoles quizás gastos inútiles.—En su consecuencia esta Direccion general debe llamar la atencion de V. S. sobre este particular para que disponga que por medio del BOLETIN de esa provincia se haga saber á los Ayuntamientos la completa ineficacia de los poderes que otorgan á favor de Agentes ú otras personas con el fin concreto de que gestionen la emision y entrega de las referidas inscripciones, puesto que se verifica aquella por turno riguroso con arreglo al Real decreto de 5 de Mayo de 1881, y que las láminas se remiten de oficio á los Delegados de Hacienda pública de las respectivas provincias, previniendo á dichas Corporaciones municipales que hagan recoger de la Direccion general de la Deuda pública las actas poderes con el objeto de evitar los retrasos que son consi-

guientes, y no pequeños gastos á Corporaciones interesadas.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zamora 8 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

ORDEN PÚBLICO.

El Alcalde de Lanseros comunica á este Gobierno que el día 13 de Setiembre último ha desaparecido de la casa paterna Jacinta Perez, natural del expresado pueblo, de edad de 18 años, estatura baja, color moreno, nariz regular y pelo negro, viste á estilo del país; señas particulares: la frente arrugada y al andar como si estuviera coja del lado derecho.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la expresada Jacinta, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Gobierno para conducirla á disposicion del Alcalde que la reclama.

Zamora 10 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora.

La Direccion general de la Deuda en comunicacion de 30 de Diciembre proximo pasado me dice lo siguiente:

«No obstante la escasa importancia que tiene la Deuda exterior que se ha presentado á convertir en las oficinas provinciales, la cual hizo se circunscribiese á esta Direccion general el recibo de títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 exterior para su cange, la misma ha acordado que se admitan tambien en la Delegacion de su cargo, á cuyo efecto reclamará la Intervencion de Hacienda de esa provincia las carpetas que consideré necesarias. En su virtud dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados, que para el recibo y demás operaciones que han de practicarse con los espresados títulos se tenga presente lo prevenido en circular de este Centro de 18 de Noviembre último.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Zamora 5 de Enero de 1883.—El Delegado de Hacienda, M. de Setien.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 29 de Diciembre, correspondientes á las subastas celebradas en esta capital y partidos respectivos, en 24 de Noviembre.

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	CABIDA.			Procedencia.	NOMBRE DEL REMATANTE.	VECINDAD.	IMPORTE de la adjudicacion. Ptas. Cént.
		Hectáreas.	Areas.	Centiáreas				
2522	Rústica	7	88	18	Clero	D. Manuel de la Prieta Fernandez	Zamora	9148
2812	Idem	136	50	»	Propios	Atilano Martinez Hernandez	Idem	12637
1444	Idem	197	54	»	Idem	Eduardo Roman Santiago	Melgar de Tera	13077
2812	Idem	182	10	»	Idem	José Panizo Dominguez	Idem	21550
2812	Idem	134	48	»	Idem	El mismo	Idem	11150
2812	Idem	147	90	»	Idem	El mismo	Idem	12050
2811	Idem	54	33	»	Idem	Manuel Madrigal Ferrero	Benavente	7000
2811	Idem	93	90	»	Idem	El mismo	Idem	7000
2811	Idem	55	68	»	Idem	El mismo	Idem	4501

Zamora 2 de Enero de 1883.—El Administrador, P. O. Gregorio Gutierrez del Olmo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Acordada desde esta fecha por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la comprobacion pericial sobre el terreno que ha de practicarse en las fincas que señalen los reclamantes por exceso de riqueza imponible, D. Félix Gonzalez Jambrina, D. José Fernandez Garcia, don Bernardo Fernandez Luemo y D. Santiago Montalvo Salvador, todos vecinos y contribuyentes del pueblo de Moraleja del Vino, he acordado, en cumplimiento de lo mandado por el art. 31 del Reglamento de Estadística de 10 de Diciembre de 1878, hacerlo público por medio del presente anuncio, á fin de que los propietarios, inquilinos y colonos, permitan al perito y demás personas que le acompañen la presentacion en sus fincas, su reconocimiento y medicion, facilitándole además los datos y noticias que necesite, sin que le pongan el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido.

Zamora 5 de Enero de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Javier Sarga.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos estadísticos de la provincia de Zamora. CIRCULAR.

Con fecha 5 de Mayo de 1880 se dirigió por esta oficina de mi cargo una circular impresa á cada uno de los Alcaldes de la provincia en la que se decia lo siguiente:

«Encargada la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico del servicio de pesas y medidas para el definitivo planteamiento y generalizacion del sistema métrico decimal, aplicado á todos los usos y necesidades de la vida, y siendo preciso conocer para llenar debidamente tan importante cometido, las medidas superficiales agrarias que estén en uso en esa localidad, y la equivalencia de las fanegas de los distintos marcos en varas castellanas, el Excmo. Sr. Director general del mencionado Instituto ha tenido á bien ordenar me dirija á V. con el fin de que se sirva remitirme á la mayor brevedad posible nota circunstanciada de las fanegas que se empleen en ese término municipal en la forma expresada, distinguiendo al propio tiempo los marcos usados en tierras de secano y regadio, con expresion en cada uno del número de estadales de que consta la fanega y piés de que se compone el estadal, equivalencia de cada fanega en varas castellanas, y finalmente qué clase de

fanegas se han empleado en la formacion de los amillaramientos de esa localidad.—Al dirigirme á V. en cumplimiento de la orden recibida, no dudo que, comprendiendo la importancia del servicio mencionado para el necesario desarrollo é incremento de la pública prosperidad, secundará los esfuerzos que realiza el Centro directivo de que dependo, con el celo que tiene acreditado.»

Apesar del tiempo transcurrido, son muchos los Alcaldes que no han cumplimentado el servicio á que se refiere la presente circular, por lo cual recomiendo muy encarecidamente á los que se encuentren en descubierto procuren remitir á esta oficina en un plazo que no exceda de veinte dias, los datos que se reclaman por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, sin dar lugar á excitaciones de oficios ni quejas á la Superioridad.

Zamora 8 de Enero de 1883.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Andrés Marqués.

AYUNTAMIENTOS.

FERRERUELA.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion celebrada el dia 10 del mes de Octubre pasado, acordaron, visto el art. 72 de la ley municipal vigente, el establecer una feria en este pueblo, de toda clase de haciendas, frutos coloniales y otros efectos que los que se interesen quieran venir á vender, vendiendo libremente en el ferial, ayudando las autoridades al buen orden para los nobles y leales habitantes de la nacion española y extranjeros que concurran á vender ó comprar.

De modo que la primera feria tendrá lugar en el dia 18 de Enero de 1883.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que se interesen concurrir á ella, y espero de los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad al recibir el presente anuncio.

Ferreruela 30 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Angel del Rio Folgado

EL PEGO.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, para la asistancia de catorce familias pobres y además las iguales de los vecinos acomodados que importan 150 fanegas de trigo.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar

desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Pego 1.º de Enero de 1883.—El Alcalde, Félix Benito.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1882.

Dias.....	NACIDOS VIVOS.						IDEM SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.....
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL DE VIVOS	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL MUERTOS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras				
11	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
12	4	2	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
17	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
18	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
19	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
20	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	9	9	18	2	»	20	»	»	»	»	»	»	20

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.....	FALLECIDOS.								Total general.....
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros...	Casados...	Viudos...	Total.....	Solteras...	Casadas...	Viudas...	Total.....	
11	»	2	»	2	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	»	»	1	1	1
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	1	»	»	1	1	»	»	1	2
16	2	»	»	2	»	»	»	»	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	1	1	1
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	4	2	»	6	3	»	2	5	11

Zamora 21 de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.